



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 147
MEDIO DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS AGUDELO CASTAÑO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ENVIGADO
RADICADO	05001 33 33 017 2021 00070 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Dado que la presente solicitud cumple los requisitos formales previstos en los artículos 146, 161 y 162 del CPACA al igual que los consignados en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997; que este Despacho es competente para conocer de acciones de cumplimiento cuando el domicilio del actor se encuentre ubicado en el Circuito Judicial Administrativo de Medellín, de acuerdo con los artículos 155 numeral 10 del CPACA y el artículo 3° de la Ley 393 de 1997, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud que, en ejercicio de la ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO instaure el señor JUAN CARLOS AGUDELO CASTAÑO en contra del MUNICIPIO DE ENVIGADO – SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto personalmente al MUNICIPIO DE ENVIGADO y al MINISTERIO PÚBLICO en la persona de la Procuradora Judicial 111 o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 del CPACA, acompañado de copia de la demanda, de este auto y de sus anexos. El traslado será por el término de tres (03) días que se contarán a partir del día siguiente al recibo de la notificación a través del buzón electrónico de que trata el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, término dentro del cual podrán contestar la demanda y allegar o solicitar la práctica de pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1993.

TERCERO: Se les informa a las partes que en aplicación del artículo 6° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 cualquier memorial, informe, solicitud, oposición o impugnación dirigida al Juzgado para esta acción, debe ser enviada a través del buzón adm17med@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono de contacto 261-6672, WhastsApp 310-703-4816 y de igual forma deberá remitir copia a los buzones electrónicos de cada uno de los sujetos intervinientes, los cuales se relacionan:

Accionante: juancarlosagudelocastao@gmail.com
Accionada: notificaciones@juridica.envigado.gov.co
Procuradora: procuradora111medellin@gmail.com

CUARTO: ADVIÉRTASE a las partes que este Despacho, decidirá la presente acción de cumplimiento dentro de los veinte (20) días siguientes a la expedición del presente proveído, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE



JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

Pmmg

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado N° 11 el auto anterior Medellín, 8 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m. MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA
--

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a95e2e27d95ad9c1d7f8075ff53d8072e1eec714bb2a8d31bcfccf8f50c9a05d
Documento generado en 05/03/2021 11:07:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>